



## Alcaldía Municipal “El Nispero”

Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.

Fundada el 09 de Mayo 1917

Correo: [alcaldia\\_elnispero@yahoo.com](mailto:alcaldia_elnispero@yahoo.com)

RTN: 16109003506664

Periodo 2022-2026



Para: Rut Dalila Bobadilla Romero  
Oficial de Información Publica

De: Adalicia Cardona Pince  
Compras y Contrataciones

### Contratos mes de Junio

<b>OBJETO DE CONTRATO</b>	<b>NOMBRE</b>
Docente (C.E.B Alvaro Contreras)	Glenda Melissa Ponce Hernandez
Docente (C.E.B Francisco Morazan de la Comunidad de San Jeronimo) Unidad de Desarrollo Social Construction de Sistema de Riego y PAISAJISMO en Polideportivo	Aleyda Noemy Dubon Diaz Nacho Jose Claros Funes Luis Alberto Elvir Ruiz

  
  
Adalicia Cardona Ponce  
Compras y Suministros



# *Alcaldía Municipal El Nispero*

*Departamento de Santa Bárbara  
Honduras, Centro América*



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara “ El EMPLEADO Glenda Melissa Ponce Hernández , mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad No 1610-1992-00053 considerando que “LA MUNICIPALIDAD” requiere de la prestación de los servicios profesionales en EDUCACION (extensión C.E.B Álvaro Contreras de la Comunidad de Nueva York ) , para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar “**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**”, que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

**Primera: Naturaleza del Trabajo:** “LA MUNICIPALIDAD” es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de “ El EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la “LA MUNICIPALIDAD” y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo “El EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a “LA MUNICIPALIDAD” comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetar al sistema de trabajo de “LA MUNICIPALIDAD”, dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**Segunda: Fecha de inicio de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2022.



**Alcaldía Municipal El Nispero**  
**Departamento de Santa Bárbara**  
**Honduras, Centro América**



**Tercera: Servicios que prestara EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñara en el puesto de: **DOCENTE (extensión C.E.B Álvaro Contreras de la Comunidad de Nueva York ) y colaboración en actividades propias de la Municipalidad .**

**Cuarta: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigente, y será de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 M. En Centro Educativo y de 1:00 A 4:30 en Alcaldía Municipal sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD"

**Quinta: Salario y Forma de pago:** Por concepto de salario EL EMPLEADO (a), percibirá la suma mensual de Lps.9,000.00 El mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipios de El Nispero Departamento de Santa Bárbara A los 01 días del mes junio del año 2022.

  
  
**PABLO ANTONIO**  
Alcalde Municipal

  
**GLENDIA MELISSA PONCE HERNANDEZ**  
Empleado



*Alcaldía Municipal El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
*Honduras, Centro América*



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara “El EMPLEADO Aleyda Noemy Dubon Diaz, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad No 1610-1980-00072 considerando que “LA MUNICIPALIDAD” requiere de la prestación de los servicios profesionales en EDUCACION (Asignada a primer Grado C.E.B Francisco Morazán de la comunidad de San Jerónimo), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar “**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**”, que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

**Primera: Naturaleza del Trabajo:** “LA MUNICIPALIDAD” es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de “El EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la “LA MUNICIPALIDAD” y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo “El EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a “LA MUNICIPALIDAD” comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetar al sistema de trabajo de “LA MUNICIPALIDAD”, dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**Segunda: Fecha de inicio de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2022.



**Alcaldía Municipal El Nispero**  
**Departamento de Santa Bárbara**  
**Honduras, Centro América**



**Tercera: Servicios que prestara EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñara en el puesto de: **DOCENTE** (Asignada a primer Grado C.E.B Francisco Morazán de la comunidad de San Jerónimo) y **colaboración en actividades propias de la Municipalidad** .

**Cuarta: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigente, y será de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 M. En Centro Educativo y de 1:00 A 4:30 en Alcaldía Municipal sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD"

**Quinta: Salario y Forma de pago:** Por concepto de salario EL EMPLEADO (a), percibirá la suma mensual de Lps.9,000.00 El mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipios de El Nispero Departamento de Santa Bárbara A los 01 días del mes junio del año 2022.

  
  
**PABLO ANTONIO LEIVA H.**  
Alcalde Municipal

  
**Aleyda Noemy Dubon Diaz**  
Empleado



*Alcaldía Municipal El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
*Honduras, Centro América*



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara “ El EMPLEADO Nacho José Claros Funes, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad No 0501-1989-11525 considerando que “LA MUNICIPALIDAD” requiere de la prestación de los servicios profesionales en UNIDAD DESARROLLO SOCIAL , para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar “**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**”, que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

**Primera: Naturaleza del Trabajo:** “LA MUNICIPALIDAD” es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de “ El EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la “LA MUNICIPALIDAD” y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo “El EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a “LA MUNICIPALIDAD” comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetar al sistema de trabajo de “LA MUNICIPALIDAD”, dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**Segunda: Fecha de inicio de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 01 de junio al 30 de diciembre del año 2022.



**Alcaldía Municipal El Nispero**  
Departamento de Santa Bárbara  
Honduras, Centro América

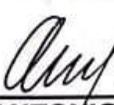


**Tercera: Servicios que prestara EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñara en el puesto de: **UNIDAD DESARROLLO SOCIAL**

**Cuarta: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigente, y será de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 M. y de 1:00 A 4:30 sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD"

**Quinta: Salario y Forma de pago:** Por concepto de salario EL EMPLEADO (a), percibirá la suma mensual de Lps.10,000.00 El mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipios de El Nispero Departamento de Santa Bárbara A los 01 días del mes junio del año 2022.

  
  
**PABLO ANTONIO**  
Alcalde Municipal

  
**NACHO JOSE CLAROS FUNES**  
Empleado



*Alcaldía Municipal El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
*Honduras, Centro América*



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N° 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **LUIS ALBERTO ELVIR RUIZ** hondureño, mayor de edad, casado; con Tarjeta de Identidad No.0801-1982-10999, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Consultoría, el que se regulara bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** **EL CONTRATANTE**, manifiesta que La Municipalidad Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de: Construcción de Sistema de Riego Subterráneo y Paisajismo en Polideportivo

**CLAUSULATERCERA: EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- 1- Limpieza de área
- 2- Preparación de superficie
- 3- Conformación de taludes
- 4- Siembre de grama san Agustín en las áreas planas y semiplanas
- 5- Instalación de bombas y sus accesorios, aspersores sumergibles

**CLAUSULA CUARTA: EI CONTRATISTA** recibirá en concepto por servicios la cantidad de L. 450,000.00(CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).

**CLAUSULA QUINTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**CLAUSULA SEXTA:** El presente Contrato será a partir del 20 de junio al 20 de agosto del año 2022.

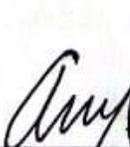
**CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS RETENCIONES:** Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

**CLAUSULA OCTAVA:** Forman parte de este contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATISTA** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de LA MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

**CLAUSULA DECIMA:** Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Servicios, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 20 días del mes de junio del año 2022.

  
  
PABLO ANTONIO  
Alcalde Municipal

  
LUIS ALBERTO ELVIR RUIZ  
Contratista